



Sanción: 3.151 euros.

Plazo de interposición de recurso contencioso administrativo, dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Badajoz, a 14 de marzo de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ANUNCIO de 14 de marzo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a "Comunidad de Propietarios-Urbanización Puente Real RU 6". (2008080983)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Comunidad de Propietarios-Urbanización Puente Real RU 6.

Ultimo domicilio conocido: C/ Segura de León, s/n. Badajoz.

Expediente n.º: 448/2007.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículos 52.1 y 52.3 a.1). ("Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública"); en concordancia con el art. 35 A) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en relación con el Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 52 de 7 de mayo de 2002): Arts. 51.a).9 ("El incumplimiento ocasional de los preceptos relativos al control de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización").

Normativa Infringida:

- Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 52, de 7 de mayo de 2002): Art. 38, Anexo 2.º y 3.º.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones, diez días, contados a partir del siguiente de publicación.



Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 14 de marzo de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D.^a Pilar Silva Montaña. (2008080979)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D.^a Pilar Silva Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Calzada de San Lázaro, n.º 18. 10600 Plasencia.

Expediente n.º: S/168-2007.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.
- Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas (DOE núm. 57, de 20 de mayo), en su art. 14.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano resolutorio: Directora de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.